



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,60 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd. 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN CIRCULAR

Creada la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-pecuario por Real decreto de 9 de septiembre de 1919, y rigiéndose por su Estatuto aprobado por Real decreto de 14 de noviembre siguiente, ha organizado por ahora el «Seguro de las cosechas contra el pedrisco», y es de gran interés público que la noticia de su funcionamiento llegue a conocimiento de todos los agricultores para que sus beneficios puedan difundirse en la mayor medida posible, y, dados los medios de que dispone esa Autoridad, que puede contribuir en gran parte a esta obra de difusión y propaganda,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, además de publicarse esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y procurarlo también en la Prensa local, se sirva V. S. comunicar a todos los Alcaldes de la provincia, para que a su vez lo divulguen entre el vecindario, que la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-pecuario ha comenzado sus operaciones por la rama pedrisco, y que hasta el 30 de junio próximo admite proposiciones para contratar este Seguro en su oficina central, establecida en la calle de Carretas, núm. 12, de esta Corte, o en las representaciones provinciales de la misma, entre las que ocupan lugar preferente las Jefaturas de las Secciones Agronómicas, a

tenor de lo establecido en el art. 59 del Real decreto de 14 de noviembre citado.

De Real orden lo comunico a Vuestra Señoría para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1920.

ORTUÑO

Señores Gobernadores civiles de las provincias...

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Habiéndose interpuesto por D. Manuel del Préstamo y Molina, recurso Contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil, fecha 15 de octubre de 1919, confirmatorio del del Ayuntamiento de esta Corte de 3 de enero de igual año, que denegó la solicitud del recurrente de que se modificase el escalafón de empleados de 27 de enero de 1919, que le infería una postergación; el Tribunal provincial Contencioso-administrativo ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 36 de la ley de lo Contencioso, que se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio para hacer saber la interposición de dicho recurso a las personas que puedan tener interés en el mismo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los expresados efectos.

Madrid, 29 de abril de 1920.

Ledo. Antonio Bermudo.

(Núm. 1.011) (O.—116)

Delegación Regia de Primera enseñanza DE MADRID

Habiéndose incluido por error entre los Escuelas anunciadas a concursillo por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 del actual, la plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños establecida en la

Cava Alta, núm. 5, la cual debe proveerse directamente por concurso general de traslado de acuerdo con lo que previene el art. 89 del Estatuto, queda dicha plaza eliminada del referido concursillo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 25 de abril de 1920.—El Delegado Regio, Ramón Herrero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

D. Rafael García Valdés, Relator Secretario de la Audiencia provincial de esta Corte.

Certifico: Que en el expediente de Jurados, correspondiente al Juzgado del distrito de Buenavista para el cuatrimestre próximo, obra el acta que copiada literalmente dice así:

«Acta de sorteo de Jurados. En Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos veinte, siendo la hora señalada, se constituyó en su local de esta audiencia la Sección tercera de la misma, formada por los señores Magistrados D. José Martínez Marín, D. Salvador Alafont y D. Augusto del Cacho, bajo la presidencia del primero con objeto de celebrar el sorteo de Jurados que en el próximo cuatrimestre, han de conocer de las causas procedentes del Juzgado de Buenavista.

Hecho el llamamiento, comparecen el Abogado Fiscal D. Francisco Summers y el Letrado D. Miguel Cabrera.

A continuación se verificó en la forma que la Ley previene, el sorteo acordado, que dió el resultado siguiente:

De la lista de cabezas de familia.

D. Isidro Cuevas García, D. Tomás García Rodríguez, D. Ciriaco García Tapia, D. José Díaz Marín, D. Felipe Cuervo Moreno, D. Antonio Piniella Alvarez, D. Bernardino Gómez Traset, D. José Fernández García, D. Rafael Escolar Blanco, D. Amador García Sánchez, D. Santos Sanz Ma-

drid, D. Francisco Escudero García, D. Juan Mínguez Bonilla, D. José Ordás Méndez, D. Jesús Abad Martín, D. Mariano Anepeiano Anglés, D. Ismael Guarner Pastor, D. Julián Herranz Sevilla, D. Lorenzo Pérez Moreno, D. Antonio Marco García.

Supernumerarios.

D. Victorio Herranz Gordillo, don José González Pomares, D. Manuel Sánchez López, D. Santos Martínez Sacristán.

De la lista de capacidades.

D. Juan Antonio Galvarriato Rive ro, D. Benito Listera Hernández, don Rafael Villergas Monasterio, D. Andrés Galindo Barrera, D. Luis Ferrero López, D. Manuel Lomalo Trompeta, D. Antonio María Tornés Arranz, D. Francisco Bruno Fernández, don Alejandro de la Fuente Pérez, don Alejandro Rodríguez Yunco, D. Francisco Posta Azcoide, D. Adonio Estévez Sánchez, D. Julio Pujol Alonso, D. Julián Guay Baena, D. Julio Ortiz de Burgos, D. Primo Nina Payos.

Supernumerarios

D. Mauricio García Conde y don Pablo Laguna Téllez.

Todos los cuales fueron proclamados como tales Jurados por no haberse formulado contra ellos recusación alguna.

Asimismo acordó la Sala que los juicios incluidos en el alarde unido a este expediente, se celebrasen en los días que se expresan a continuación y hora de las dos y media de su tarde.

Los días 31 de mayo y 1.º de junio, la segunda, contra Constantino Serrano, por falsificación.

El 2 de junio, la segunda, contra Policarpo del Aguila Cañas, por robo.

El 4 de junio, la segunda, contra Patricio Martín Lucas y cuatro más, por robo.

El 7 de junio, la segunda, contra Julia Bachiller Benito, por robo.

El 8 de junio, la segunda, contra Eduardo Alvarez Muñoz, por robo.

Los días 9, 10 y 11 de junio, la

causa seguida contra Luis Polbach del Barrio, por falsificación.

Igualmente acordó que la certificación de este acta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose por terminado el acto.

Y para que conste, extendiendo este acta, que leída y hallada conforme la firman todos los señores presentes de que certifico: José Martínez Marín, Salvador Alafont, Augusto del Cacho, Francisco Sunmer, Miguel Cabrera y Ldo. José del Peso».

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Madrid, a 28 de abril de 1920.

El Relator Secretario,
P. H.

Ldo. José del Peso.

(Núm. 991.)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el procedimiento sumario seguido por la Sociedad Nacional de Crédito, contra doña María Jerónima Zamorano y García, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada consistente en

Una casa-hotel sita en la villa de Leganés, que tiene su entrada principal por la calle que de la Fuente va al Cuartel de dicho Cantón, denominada de Jardines y antiguamente barranco de los Palomares, sin que tenga señalado número, ocupando lo edificado una superficie de ciento trece metros setenta y tres decímetros cuadrados, y toda la finca treinta y ocho mil ochocientos pies cuadrados, estando cerrada con tapia de tierra, con cobertizo, pozo, noria, estanque, árboles frutales y de sombra. Lindando todo ello: por la derecha entrando, con la calle de los Palomares; izquierda, finca de D. Leonardo Mesa Lorenzo; espalda o testero, con casas de D. Nicanor Rivas y Gregorio de la Cruz.

Cuya tercera subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que esta subasta es sin sujeción a tipo alguno, y que si la postura fuese inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta, se practicará lo establecido en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores, sobre la mesa del Juzga-

do e en la Caja de Depósitos, mil quinientas setenta y cinco pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, referente al dominio y cargas de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la Sociedad Nacional de Crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obligaciones que ha de aceptar el rematante en el acto de la subasta para que le sea admitida su postura.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos veinte.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—333.)

Administración del Correo Central

ANUNCIOS

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Cadalso de los Vidrios, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 600 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien le desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,
Firmado.

(Núm. 1.012) (O.—113)

Por orden de la Dirección general de Correos y telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Morata de Tajuña, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 850 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,
Firmado

(Núm. 1.013) (O.—114)

Caja de Ahorros Popular Matritense

En virtud de las facultades conferidas por el artículo ciento doce de los Estatutos sociales de acuerdo con el mismo, con lo prevenido en los artículos ciento catorce y ciento veinticuatro y con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos ciento diez y seis, ciento veintiuno y ciento veintidós, se convoca a Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse el veintitrés del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social, para discutir y acordar la adquisición, si procede, de la entidad «Monte Benéfico», y condiciones en que se lleve a efecto según propuesta del Consejo de Administración, lo que se anuncia a los efectos oportunos, previniendo a los señores accionistas los derechos conferidos por los artículos ciento once, ciento trece y ciento veintidós.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos veinte.

El Secretario,
N. García.

(A.—332)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de enero último, aprobado en sesión de 6 del actual.

(Continuación)

Conceder licencia para construir una casa en el núm 5 de la calle del Marqués del Riscal, con vuelta a la de Monte Esquinza.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las dos proposiciones siguientes:

Una, interesando se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. El de que este Excelentísimo Ayuntamiento, de acuerdo con el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, ante las dificultades que, por la distancia y escasez de medios de comunicación, no permiten sean conocidas y admiradas, como por todos conceptos merecen, las obras de embalse y canalización del referido Canal, obtengan de los lugares más atrayentes y sugestivos vistas fotográficas que puedan servir para editar una serie de tarjetas postales, que deberán ser repartidas profusamente.

Segundo. Que con igual fin se obtenga una serie de películas cinematográficas para que, por medio de este científico procedimiento, puedan darse cuenta los que vean, de la grandeza de las expresadas obras.

Tercero. El de que todos los años se celebre en nuestro Teatro Español, con asistencia de los niños de nuestros Colegios, Asilos y Escuelas, una función de carácter cultural y educativo, con exhibición de las referidas películas del Canal de Isabel II.

Cuarto. Que los gastos que se originen con la realización de esta idea, sean satisfechos con cargo al concepto 753 del cap. VII del presupuesto vigente.

Otra, interesando se acuerde:

Primero. Que se cumpla en la provisión de vacantes de Farmacéuticos de la Beneficencia municipal, lo que taxativamente determina el artículo 35, capítulo IX del reglamento del Cuerpo facultativo.

Segundo. Que cuando se produzca una vacante por defunción del Farmacéutico titular y este deje hijo que sea Farmacéutico, se le concederá que continúe suministrando medicamentos a la Beneficencia, como justa recompensa a los méritos y servicios que prestó su finado padre.

Tercero. Para las propuestas de Jefe, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 36 del reglamento antes citado; y

Cuarto. Que con el fin de evitar la aglomeración de preparados de curación en las Casas de Socorros, se formule por los Sres. Jefes Médicos y Farmacéuticos de las mismas, una lista de los que se consideren de carácter urgente para la dotación de los respectivos botiquines.

Rectificar el acuerdo de 17 de octubre último, en el sentido de conceder un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para que adquiera donde lo encuentre de la mejor calidad y a los precios que rijan en las plazas nacionales y extranjeras, el mangaje de lona de 45 y 70 milímetros de diámetro interior, con destino al servicio contra Incendios, invirtiendo en esta adquisición la suma de 15.000 pesetas que para esta atención y para adquisición de enchufes, figura consignada en el concepto 130 del presupuesto en ejercicio, en vista de que el material presentado por D. José Martín ha resultado inadmisibles por su mala calidad, y aun cuando ofreció presentar otra muestra de mangaje en plazo breve, no lo ha hecho, y no es posible esperar más tiempo.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, aprobatoria del proyecto de urbanización del paseo de Ronda, desde la glorieta de Ruiz Jiménez a las tapias de la Moncloa, en la parte comprendida desde dicha glorieta hasta el punto en que la calle de Gaztambide corta el paseo de Ronda.

Sesión ordinaria del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Dirigir telegrama de felicitación a M. Paul Deschanel, por haber sido elegido para la presidencia de la República francesa.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento, contra providencia gubernativa que dispuso oír el dictamen de un perito tercero para la valoración de la casa núm. 27 de la calle del Cardenal Cisneros, la cual se expropia con motivo de la apertura de la

calle de Albuquerque, en el trozo comprendido entre las de Fuencarral y Cardenal Cisneros, confirmando, por lo tanto, la providencia recurrida.

Pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil participando que en la resolución dictada en 17 de noviembre próximo pasado, cuya copia acompaña, con motivo del recurso de alzada interpuesto por los hijos del empleado municipal D. Mariano Lorenzo Barrio, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, denegatorio de instancia en solicitud de la cantidad que por Montepío pudiera corresponderles, por error material se consigna en la providencia la palabra «desestimando» en vez de «estimando» el recurso.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, aprueba la modificación del art. 810 (título IV, Construcciones urbanas) de las Ordenanzas municipales.

Quedar enterado del balance de ingresos y pagos realizados durante el mes de diciembre último en la fábrica de Gas.

Declarar vecino de esta Corte a don Braulio Vega Tejedor, e igualmente a su esposa e hijos, de conformidad con lo informado por el Negociado de Estadística.

Anunciar concurso, por término de quince días, previa declaración de excepción, de subasta que habrá de solicitarse del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para el suministro de la piedra partida necesaria para el arreglo de los afirmados de las vías públicas de la primera y segunda zonas del Ensanche, puesto que la tercera cuenta con material suficiente al efecto, con arreglo a las bases consignadas en el pliego formulado por la Dirección de Vías públicas y a las condiciones económico-administrativas del pliego que figura en el expediente, con la modificación propuesta a la base 9.ª del primero de dichos pliegos por el Director del ramo, relativa a la necesidad de que los concurrentes acompañen a sus proposiciones el justificante de haber consignado la fianza provisional de 2.500 pesetas, que se elevarán a 5.000 al formalizarse el contrato y que se depositarán en la Caja general, como está dispuesto.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero. La insistencia en la apertura de la calle de Padilla, desde la del Príncipe de Vergara hasta el paseo de Ronda.

Segundo. La expropiación de las superficies que en definitiva resulten necesarias para la apertura del trozo de la calle de que se trata, aceptando la cesión gratuita de la mitad de las mismas que hacen los Sres. Espinós, Conde de Villapadierna, Condesa viuda de Arcentales, D. José Balenchana, Sres. de Lauros y de García Lozano y Sra. Marquesa viuda de Aldama; y

Tercero. Fijar el precio de 25'76 pesetas el metro cuadrado de la superficie expropiable a los Sres. Espinós; el de 19'32, el de los Sres. Conde de Villapadierna, Condesa viuda de Arcentales y D. José Balenchana, y el de 12'88, el de las superficies restantes, y el pago en cédulas del Ensanche por su valor nominal cuando por turno corresponda, sin abono de intereses y en el acto de otorgarse la correspondiente escritura, después de haber ocupado el Ayuntamiento los terrenos, a cuyo efecto se interesará de la Dirección de Vías públicas, el oportuno presupuesto para su urbanización.

Aprobar la organización de las próximas fiestas de Carnaval.

Jubilarse al Contador de este Excelentísimo Ayuntamiento, por haber cumplido la edad reglamentaria y contar cuarenta y dos años, seis meses y veintiocho días de servicios, asignándole con arreglo a la clasificación hecha por Contaduría el haber pasivo de 10.000 pesetas, que como máximo señala la Ley, y dar cuenta de esta vacante a la Dirección general de Administración local para el anuncio del concurso correspondiente para proveer la vacante con arreglo al artículo 17 del reglamento Orgánico del Cuerpo de Contadores de la Administración local, solicitar del Gobierno de S. M. la concesión a D. Rafael Salaya, de honores de Jefe superior de administración civil, libre de gastos, como premio a los excelentes servicios que ha prestado a la Administración municipal y conceder también al señor Salaya un expresivo voto de gracias por la meritísima labor que ha realizado durante su carrera como funcionario del Ayuntamiento.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de haberse creado en la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, por el Presidente de la misma, una consulta de Ginecología para atender a las necesidades de aquel distrito y su límite de la Universidad.

Primero. Confirmar y ratificar el establecimiento de la consulta de Ginecología en la Casa de Socorro de Chamberí.

Segundo. Nombrar el Profesor encargado de esta consulta, en concurso, con arreglo a las siguientes bases:

a) Ser Profesor numerario de la Beneficencia municipal.

b) Estar dedicado a la especialidad.

Se considerarán méritos preferentes:

a) Desempeñar o haber desempeñado una clínica hospitalaria de Ginecología.

b) Haber publicado trabajos o haber dado conferencias acerca de la especialidad.

Las instancias acompañadas de la relación de méritos y servicios, con los elementos justificativos para su estimación en concurso, se dirigirán a la Alcaldía en plazo de quince días, a contar de la inserción del anuncio en

el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Conceder al Subinspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, jubilado en 19 de diciembre último, el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 80 por ciento de 7.500 pesetas, mayor sueldo que ha disfrutado y le sirve de regulador, durante los treinta y ocho años, ocho meses y veinte días que cuenta de servicios.

Abonar la suma de 280 pesetas, importe del suministro de aparatos ortopédicos a la Casa de Socorro del distrito del Hospital, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 1918, cuya cantidad será cargo a la partida figurada en el concepto 690 del cap. IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Abonar la suma de 215'80 pesetas, importe del suministro de vendajes hecho a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, durante los meses de julio y septiembre de 1918, cuya cantidad será cargo a la partida figurada en el concepto 691 del cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Abonar la suma de 353 pesetas, importe del suministro de aparatos ortopédicos hecho a la Casa de Socorro de la Latina, durante los meses de junio, julio y agosto de 1918, cuya cantidad será cargo a la partida figurada en el concepto 693 del cap. IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Abonar la suma 471'55 pesetas, a que asciende el importe del suministro hecho en los meses de febrero, marzo, abril, junio y julio, a la Casa de Socorro del distrito del Centro, de aparatos ortopédicos, y en el mes de septiembre de vendajes a la de Buenavista, de 1918, cuya cantidad será cargo a la partida figurada en el concepto 694, cap. IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Reconocer e incluir en el presupuesto próximo un crédito de 553'50 pesetas, por suministro e instalación en el mercado de la Cebada, a principios del año anterior, de una balanza de precisión y una báscula para hacer los repesos.

Conceder renovación de licencia para continuar con la casquería establecida en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 29.

Conceder renovación de licencia para continuar con la fábrica de mantas de algodón establecida en la calle de Blasco de Garay, núm. 2.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa número 14 de la calle de Huerta del Bayo.

Conceder licencia para establecer un tejedor con hornos fumiboros en la finca denominada «Parador del Sol», barrio de San Antonio, antiguo tejedor de la Esperanza, Extrarradio.

Conceder licencia para establecer un taller de ajuste e instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de dos caballos, en la casa número 4 de la calle del Marqués de Villamagna.

Conceder licencia para establecer un taller de herrero-cerrajero a instalar un motor eléctrico de dos caballos

de fuerza en una casa sin número de la calle de Gabriel Lobe.

Conceder licencia para establecer un taller de soplado de vidrio e instalación de tres motores eléctricos, con fuerza total de 2'5 caballos, en la calle de Bravo Murillo, núm. 76.

Conceder licencia para establecer un taller de bronceista e instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la casa núm. 3 de la calle de Hartzenbusch.

Conceder licencia para establecer una imprenta e instalar un motor eléctrico de 0'75 caballos, en la calle del León, números 40 y 42.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción por agua caliente en la casa núm. 4 de la calle del Arenal.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 6 duplicado de la calle de Espoz y Mina.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 20 provisional de la calle de D. Jesús del Río, con vuelta a la de doña Catalina Udiaga, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 8 de la calle de Salamanca, Extrarradio.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico de seis caballos en la casa núm. 7 de la calle de Alarcón, con sujeción a los planos y memorias presentados y a los informes que constan en el expediente.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico de seis caballos de fuerza en la casa núm. 6 del paseo de Recoletos.

Adoptar los siguientes acuerdos en expediente sobre rescisión del contrato para construcción de una lápida conmemorativa de D. Marcelino Menéndez y Pelayo:

Primero. La rescisión de la adjudicación del concurso para la construcción y colocación de la lápida a Menéndez y Pelayo, hecha a favor de D. Enrique Cuartero por acuerdo de 4 de noviembre de 1916.

Segundo. Que por el Arquitecto de la cuarta sección, se formule la oportuna propuesta para realizar este trabajo en igual forma que la indicada por el mismo facultativo para la lápida de Urrabieta, sin que exceda el importe total de la obra de la cifra de 3.000 pesetas consignada en presupuesto.

Tercero. Que el crédito de 3.000 pesetas consignado en el concepto 792 del vigente presupuesto para la construcción de lápida a Menéndez y Pelayo, sea trasladado al que ha de formarse para el año 1920 21.

Conceder a los obreros municipales que a continuación se expresan, la pensión que a cada uno de ellos se indica, importe del 40 por 100 del jornal que han disfrutado de conformidad con lo que determina el caso sexto del art. 4.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913.

D. Alejandro González, una peseta diaria.

Juan Ortega, 1'10 ídem íd.

D. Manuel Torres, 1'10 ídem íd.

D. Gerardo Fernández, 1'10 ídem ídem.

D. Bruno Morcillo, 1'20 ídem íd.

Conceder a la viuda del obrero Enrique Ducazal, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro, por una sola vez, con cargo a las economías del ramo de Fontanería.

Conceder al Médico segundo de la Beneficencia municipal D. Cipriano Rodrigo Lavín, un año de licencia con sueldo, para ampliar estudios en Inglaterra, en relación con la higiene y sanidad municipales, con la obligación de elevar a la Corporación al terminar la licencia, dos trabajos personales e inéditos, desarrollando los siguientes temas:

Primero. Medios empleados para conseguir la higienización de las viviendas insalubres en las grandes poblaciones inglesas.

Segundo. Organización de la asistencia médica municipal en Inglaterra; debiendo prestar el servicio que tiene asignado el Sr. Rodrigo Lavín, uno de los Médicos eventuales que en la actualidad se hallan agregados a la Inspección del Cuerpo.

Conceder licencia para construir una casa de alquiler en la calle de Andrés Mellado, núm. 21 provisional, con vuelta a la de Meléndez Valdés.

Conceder licencia para construir una casa en el número 23 provisional de la calle de Andrés Mellado.

Conceder licencia para construir una casa en el número 25 provisional de la calle de Andrés Mellado.

Conceder licencia para construir una casa en el número 29 provisional de la calle de Andrés Mellado.

Conceder licencia para construir una casa en el número 31 provisional de la calle de Andrés Mellado.

Conceder licencia para construir una casa en el número 33 provisional de la calle de Andrés Mellado.

Conceder licencia para construir una casa en el número 35 provisional de la calle de Andrés Mellado, con vuelta a la de Fernando el Católico.

Conceder licencia para construir una casa en el número 24 provisional de la calle de Gaztambide, con vuelta a la de Meléndez Valdés.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en un solar sin número de la calle de Granada, manzana comprendida por la referida calle y las de Valderribas y Sánchez Barcoitzegui y paseo de Ronda.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las proposiciones siguientes:

Una, interesando la ejecución de obras en el Teatro Español, a satisfacer en tres presupuestos con arreglo a la memoria que acompaña.

Otra, interesando se organice un Cuerpo semejante al de «Recaudadores y auxiliares de las recaudaciones y agencias ejecutivas» del Estado, creado por Real decreto de 29 de enero del año corriente.

(Continuará)

Secretaría

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día de hoy, para elegir entre los contribuyentes los cincuenta que han de formar la Junta municipal de asociados en el corriente año, han sido designados los siguientes:

D. Santiago Cobo Pérez

Heliodoro González

Jesús Bascoy

Angel Calvo

Pedro Hernández Ortiz

Javier Ortiz Pérez

José Martínez Galiano

Luis Lozano

Cayetano Blanco

Felipe Nieto

Miguel Manglano

Patricio Campos

Benito Fernández

Juan Martínez

Gonzalo Sala

Benardino Castillo

Pablo Moreno García

José González Fernández

Agustín Saun Espinosa

Prudencio Muñoz Alvarez

Antonio Hernández

Mariano Bautista

Francisco Zorabal

Francisco López Hernández

Augusto Serrat

Miguel Martínez

Ramón Cortón

Antonio Rodríguez

Francisco Gavilán

Antonio Arranz

Angel González

Joaquín Ortiz

José Martín

Juan Carreras

Julián Salagrés

Angel Araoz

Esteban Pedro

Joaquín Pacheco

Gabriel Pérez López

Manuel Quesada

Delfino Celada

Ignacio Martín

Cristeto Simón Martínez

Beato Sánchez

José Luis Barrera

Andrés Sánchez

Fructuoso Venero

Alfredo Insúa

Ricardo Rodríguez

Jesús Martínez

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 30 de abril de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.016.)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

D. Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo núm. 592 del sorteo y reemplazo de 1919 por este distrito, Angel Latorre Ponte, se sigue expediente en averiguación del paradero actual de su padre Manuel Latorre Zocal, natural de Castril de las Peñas, de cuarenta

ta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, casado con María de la Ascensión Pontes González, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 9 duplicado, bajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y reglamento para su ejecución, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años, del expresado Manuel Latorre Zocal, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 30 de abril de 1920.

El Teniente de Alcalde,
Manuel Cordero.

Regimiento de Telégrafos

No habiendo podido celebrarse el acto de licitación de la subasta anunciada en 17 de abril, y que debió tener lugar el día 29 del mismo, para la adquisición de ocho motocicletas con carro lateral para el servicio de este Regimiento, por no haberse publicado los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los diez días de anticipación que para las subastas urgentes determina el art. 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se anuncia nuevamente dicha subasta para el día 24 del actual, a las doce de su mañana, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera región (Ministerio de la Guerra), bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de abril, los cuales estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio de El Pardo. El Pardo, 4 de mayo de 1920.

El Coronel,
Juan Montero
(E.—246)

No habiendo podido celebrarse el acto de licitación de la subasta anunciada en 17 de abril, y que debió tener lugar el día 29 del mismo, para la adquisición de doce estaciones radiotelefónicas y radiotelegráficas para la red militar de Madrid, por no haberse publicado los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los diez días de anticipación que para las subastas urgentes determina el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se anuncia nuevamente dicha subasta para el día 24 del actual, a las once de su mañana, en el local de la Comandancia general de Ingenieros de la primera Región (Ministerio de la Guerra), bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la *Gaceta de Madrid* de 21 de abril y BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22,

los cuales estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a trece, en la Oficina principal del citado Regimiento, que tiene su residencia en el Real Sitio de El Pardo.

El Pardo, 4 de mayo de 1920.

El Coronel,
Juan Montero.
(E.—247)

Comandancia de Carabineros de Madrid

D. Celestino Ruiz Urbina, Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid,

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa-cuartel que reúna las condiciones debidas para la instalación de las oficinas de esta Comandancia, y setenta pabellones para alojar en ellos al personal de la misma, destacado en esta Corte, por el alquiler anual de treinta mil pesetas, se hace público por el presente, a fin de que los propietarios de edificios o sus apoderados legalmente en la expresada capital que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones por escrito, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el local que hoy ocupan las oficinas de esta unidad, establecido en la Dirección general del Cuerpo (Ministerio de la Guerra), en la inteligencia de que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, desechándose las demás, y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende, los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extienda el contrato, el cual será por un plazo de tres años prorrogables por la tácita de en año en año, por otros tres.

Madrid, 1.º de mayo de 1920.

Celestino Ruiz.

(Núm. 1.014) (O.—115.)

Agencia comercial e industrial Goyoga

Sociedad Anónima

Se convoca a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día catorce del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Juan de Mena, veinticinco, para tratar de la disolución y liquidación definitiva de la Sociedad.

Madrid, 6 de mayo de 1920.

El Consejero Delegado,
José María Pereda.
(A.—331)

Oposiciones a la plaza de Profesor de Solfeo vacante en el Hospicio provincial DE MADRID

Se convoca por el presente anuncio a los señores opositores a estas oposiciones, para que el próximo día 16 de mayo, a las seis de la tarde, concurran a la Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 29 de abril de 1920.

El Presidente del Tribunal,
Tomás Bretón.

(Núm. 1.017.)